NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº73/2023

Asunción, 11 de Agosto de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre la observación realizada a la Adenda N°2 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1751/2023 para **"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), Bajo la modalidad de Contrato Abierto" – ID 424637**, a fin de responder las siguientes:

Motivo de No Difusión:

Primera Observación*:*

Tema:

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación:

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Descripción:

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

ANEXO P donde se detalla la cantidad de personal, propio y asegurado en IPS en nivel de dependencia. En caso de que el personal propuesto, no pertenezca a la empresa oferente, deberá presentar la declaración jurada de que en caso de ser adjudicado, la lista de personal propuesto, pasará a formar parte del plantel permanente de la empresa oferente y será registrado en IPS, en el nivel de dependencia. Asimismo una declaración jurada por parte de cada trabajador propuesto, que en caso de adjudicación, el trabajador se compromete a trabajar en relación de dependencia de la empresa oferente. Copias de los carnet que certifiquen la categoría del electricista en ANDE.

Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida para los encargados de cuadrillas. Para los ÍTEMS de las Categorías A y B: constancias o certificados de los trabajos ejecutados en el área de distribución y/o comercial en BT para la ANDE o para terceros aprobados por las Unidades Administradoras de los Contratos de la ANDE o por las autoridades designadas por la misma según las normativas vigentes. Para el ÍTEM de la Categoría C: Constancias y/o referencias laborales de recepciones de trabajos de instalación eléctrica. ANEXO H2 donde se detalla la cantidad de equipos, herramientas y vehículos disponibles para la buena ejecución de los trabajos a ser solicitados en la licitación. Declaración jurada manifestando NO encontrarse con atraso en la ejecución de algún Contrato suscrito con la ANDE al momento de la presentación, de los documentos del presente llamado. 2- En caso de que el personal propuesto, no pertenezca a la empresa oferente, deberá presentar la declaración jurada de que en caso de ser adjudicado, la lista de personal propuesto, pasará a formar parte del plantel permanente de la empresa oferente y será registrado en IPS, en el nivel de dependencia. Asimismo una declaración jurada por parte de cada trabajador propuesto, que en caso de adjudicación, el trabajador se compromete a trabajar en relación de dependencia de la empresa oferente. 2. Matricula Habilitante de la ANDE.

Respuesta: Al respecto, se han realizado los ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Resolución DNCP N° 2787/2023 de fecha 09/08/2023 por la cual se da por concluida la presente investigación de oficio sobre supuestos hechos irregulares en el marco de un llamado a LPN 1751/23 para la "Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto, convocado por la ANDE" – ID: 424637, **menciona que la Convocante procederá a la reformulación del presente punto en el Pliego de Bases y Condiciones <u>requiriendo que el Proveedor cuente con personal propio, asegurado en el Instituto de Previsión Social (IPS) en nivel de dependencia de su empresa, de probada capacidad para la ejecución del trabajo</u>, de conformidad a la facultad que el Articulo 22 de la Ley N° 2051/03 le confiere a la Convocante, debiendo ser la misma formalizada mediante una Adenda que será considerada parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Por todo lo expuesto, solicitamos la publicación de la Adenda N° 2.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P Liliana Rocío Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE